



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
11 JUN 2002	
SEC: 13244	HORA: 16:30



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 9 de Mayo de 2002

Señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados  
Dr. Eduardo Oscar Camaño  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto, Expte Nro. 7107-D-00, publicado en el Trámite Parlamentario Nro. 168, del cual se adjuntan las copias correspondientes.  
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

ELISA M. CARRID  
DIPUTADA DE LA NACION

ción, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos hasta los 21 años de edad.

La limitación a la edad establecida en el inciso *e)* no rige si los derechohabientes se encontraren incapacitados para el trabajo a la fecha de fallecimiento del causante o incapacitados a la fecha en que cumplieran 21 años de edad.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Elisa M. Carrió. - Alfredo P. Bravo. - Jorge Rivas. - Héctor T. Polino.*

24

PROYECTO DE LEY

*2º Sesión - Cámara de Diputados...*

Artículo 1º - Modifícase el primero y segundo párrafo del inciso *e)* del artículo 53 de la ley 24.241, cuya redacción será la siguiente:

*e)* Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas siempre que no gozaran de jubi-

- 9002 -